



UNIVERSIDAD DEL ALTIPLANO

REGLAMENTO PARA VIAJES ACADÉMICOS

CICLO ESCOLAR 2024-2025

CONTENIDOS

MISIÓN, VISIÓN, FILOSOFIA Y DECALÓGO PARA LA SUSTENTABILIDAD

CAPITULO I. Disposiciones Generales /	4
CAPITULO II. Del Docente responsable del viaje académico /	4
CAPITULO III. Obligaciones de los alumnos /	5
CAPITULO IV. Prohibiciones, sanciones /	8

MISIÓN

Somos una Institución formadora de profesionales responsables, con capacidades, habilidades y actitudes, que ofrece servicios de calidad, con Programas Educativos innovadores, comprometidos con el medio ambiente, la sustentabilidad y la equidad de género.

VISIÓN

Para el 2025, ser una Institución formadora de profesionales, que respondan a las necesidades de la sociedad del conocimiento, los avances tecnológicos, las transformaciones sociales y la responsabilidad medio ambiental; mediante Programas Educativos y líneas de investigación orientados a la sustentabilidad, con una perspectiva incluyente y cero violencia en todas sus formas.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Somos una institución que se distingue por el trabajo académico y en equipo, comprometida con el medio ambiente y el desarrollo sustentable, con responsabilidad, respeto, honestidad y compromiso para proponer soluciones a las necesidades del contexto.

VALORES

La Universidad del Altiplano, promueve:

El trabajo en equipo,
El compromiso social y el desarrollo sustentable,
El dialogo,
El respeto y
La inclusión.

DECÁLOGO PARA LA SUSTENTABILIDAD-2022

1. Consolidar la identidad sustentable, institucional, individual, social y cultural.
2. Hacer uso responsable del agua y la electricidad.
3. Promover el desarrollo, la adopción y la transferencia equitativa de tecnologías ambientalmente sanas.
4. Reciclar, reducir y reutilizar los residuos sólidos.
5. Evitar el consumismo.
6. Preferir el consumo de servicios y productos locales y regionales.
7. Cuidar la salud personal y colectiva con una perspectiva preventiva.
8. Promover la inclusión, la equidad de género con responsabilidad, respeto, disciplina y honestidad.
9. Fomentar la participación ciudadana en la búsqueda de una mejor calidad de vida.
10. Reconocer el derecho a la diferencia, en favor de una cultura de tolerancia, no violencia y paz.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este reglamento tiene por objeto normar la realización de viajes académicos de la Universidad del Altiplano (UDA).

Artículo 2. Se entiende por viajes académicos, o de estudio, aquellos que constituyan elementos de apoyo didáctico para los programas de los Módulos de Aprendizaje (M.A) y contribuyan a reforzar los conocimientos teóricos y prácticos.

Artículo 3. Para su aprobación, los viajes de estudio deberán estar integrados a los respectivos M.A de la asignatura correspondiente.

Artículo 4. Los viajes académicos deberán efectuarse a lugares que no pongan en riesgo la integridad física de los alumnos.

Artículo 5. La realización de todo viaje académico deberá contar, obligatoriamente, con la participación del docente que lo proponga, quien fungirá como responsable del mismo.

Artículo 6. Toda solicitud de autorización de viaje académico deberá indicar los siguientes elementos: M.A, docente responsable, fechas de partida y retorno, objetivo del viaje, destino, programa, empresa o institución que se visitará, persona que fungirá como anfitriona, copia de la convocatoria o invitación del evento al que se asistirá, alumnos participantes y presupuesto de gastos¹.

Artículo 7. El Coordinador del Programa Educativo analizará la solicitud y, si cumple los requisitos, solicitará autorización a la Dirección Académica; si la petición fuera rechazada lo notificará al docente solicitante por escrito, especificando las razones de la negativa, o en su caso firma de autorizado.

Artículo 8. El lugar de partida y de arribo del viaje académico, será exclusivamente el campus de la UDA.

CAPÍTULO II.

RESPONSABILIDADES

Artículo 9. El Coordinador del Programa Educativo tendrá las siguientes responsabilidades en materia de viajes académicos:

- a) Verificar que la Solicitud de Autorización de Viaje Académico cumpla con los requisitos establecidos en el presente ordenamiento, la cual someterá a la consideración del Director Académico para su conocimiento y autorización.
- b) Comunicar por escrito al docente solicitante de autorización para viaje de estudio, la decisión del Director Académico.

¹ Anexo II. Solicitud de autorización de viaje académico.

- c) Verificar las condiciones de seguridad del medio de transporte (contrato, licencia de manejo del operador del transporte, tarjeta de circulación de la unidad contratada y seguro del viajero y seguro de unidad de la unidad contratada).
- d) El pago de los gastos deberá ser con anticipación.
- e) No sobrepasar el numero de personas en el transporte, solo el autorizado.
- f) En caso de que el viaje sea por varios días, verificar la contratación de alojamiento que brinde las condiciones necesarias de seguridad e higiene.
- g) Elaborar reporte al Director Académico las incidencias relevantes y el resultado del viaje académico autorizado.
- h) Si el viaje es fuera del estado el Coordinador del Programa Educativo deberá comprobar que los padres o tutores hayan expedido los respectivos permisos de salida de los estudiantes² y estos presenten las cartas compromiso firmadas de buen comportamiento correspondiente³.
- i) Revisar la póliza de seguro de gastos médicos.

CAPÍTULO III.

DEL DOCENTE RESPONSABLE DEL VIAJE ACADÉMICO

Artículo 10. El docente responsable del viaje académico tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Incorporar los proyectos de los viajes académicos al M.A del ciclo escolar correspondiente.
- b) Formular y tramitar la autorización de los viajes previstos con apego a los requisitos indicados en el Anexo II.
- c) Obtener con oportunidad los permisos de acceso a las instalaciones por visitar.
- d) Portar la credencial de identificación que le otorga la UDA.
- e) Dirigir con puntualidad y eficacia las actividades programadas.
- f) Verificar la asistencia, puntualidad y comportamiento de los alumnos.
- g) Vigilar que todos los alumnos aborden el transporte cada vez que se realice alguna parada.
- h) Verificar que los alumnos se encuentren en las habitaciones de los hoteles en los horarios establecidos.

² Anexo IV. Carta de consentimiento de los padres o tutores.

³ Anexo III. Carta compromiso de los alumnos.

- i) Contar con el número telefónico de los alumnos para facilitar su localización, en caso necesario.
- j) Verificar que los alumnos lleven los materiales, equipos, instrumentos, vestuario apropiado, etc, que se requieran para participar en las actividades a que haya lugar.
- k) Informar a los alumnos sobre la hora y sitio establecidos para retornar a la institución o lugar de origen, así como verificar la puntualidad.
- l) Proporcionar al Coordinador del Programa Educativo respectivo, a más tardar tres días hábiles anteriores a la celebración del viaje académico, los escritos de consentimiento de los padres o tutores para que los alumnos asistan al viaje⁴, así como la carta compromiso de buen comportamiento⁵ firmada por los alumnos participantes en el mismo.
- m) Presentar ante el Coordinador del Programa de Educativo respectivo la solicitud para la autorización del viaje⁶ treinta días naturales antes de la fecha prevista para su realización; a dicha solicitud se anexará el plan de trabajo del viaje⁷.
- n) Tramitar entradas y permisos a los lugares que objeto del viaje.
- o) Entregar al Coordinador del Programa Educativo respectivo el informe detallado del viaje en los tres días hábiles posteriores a la fecha de realización.
- p) Cumplimentar la logística del viaje: planeación, presupuestación, solicitud de autorización, tramitación del seguro del viajero, obtención de las cartas de anuencia de sus padres o tutores y de compromiso de buen comportamiento firmadas por los alumnos asistentes y demás gestiones hasta la culminación del viaje.
- q) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento, la ejecución del programa de actividades y el logro de los objetivos del viaje.
- r) No modificar el itinerario del viaje, ni ampliar el horario autorizado.
- s) Si por algún motivo el viaje fuera cancelado, comunicarlo oportunamente a la Coordinación del Programa Educativo correspondiente y a los padres o tutores.
- t) En caso de atraso de la llegada, reportarse a la institución para dar aviso a los padres del retraso, si fuera el caso.

⁴ Formato IV

⁵ Formato III

⁶ Formato I

⁷ Formato II

CAPÍTULO III.

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 11. Son obligaciones de los alumnos participantes en los viajes de estudio:

- a) Presentar el consentimiento por escrito para asistir al viaje, debidamente firmado por los respectivos padres o tutores.
- b) Cumplir con todas las indicaciones del docente responsable del viaje de estudios.
- c) Respetar los horarios y actividades previstas en el programa del viaje académico.
- d) Informarse oportunamente sobre los lugares a visitar y los implementos necesarios que deberán llevar consigo.
- e) Proporcionar al docente responsable del viaje académico la información necesaria acerca de restricciones médicas que deberán observar.
- f) Mantener un ambiente de respeto mutuo entre los participantes y las personas del entorno del viaje académico.
- g) Proporcionar al docente responsable del viaje el número telefónico requerido para facilitar su localización, en caso necesario.
- h) Presentarse puntualmente y debidamente vestidos de acuerdo a la actividad a realizar.
- i) Llevar consigo todos los materiales, equipos, instrumentos, etc. necesarios para la participación en las actividades programadas.
- j) Ningún alumno podrá dirigirse a lugares diferentes a los especificados en el programa del viaje de estudio.
- k) Abordar el transporte en los tiempos establecidos cada vez que se realicen paradas.
- l) Respetar los horarios establecidos para el consumo de alimentos.
- m) Firmar la carta compromiso en la que manifiestan conocer y acatar el presente Reglamento.
- n) Haber realizado la totalidad del pago de los gastos del viaje.

CAPÍTULO IV.

PROHIBICIONES, SANCIONES

Artículo 12. Sólo podrán participar en los viajes académicos, alumnos y docentes de la UDA, por lo que queda prohibida la asistencia de familiares o personas ajenas a la misma.

Artículo 13. Los participantes en un viaje académico serán responsables de cuidar sus pertenencias.

Artículo 14. Se prohíbe estrictamente fumar y consumir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga durante el viaje y la estancia en el lugar de destino.

Artículo 15. Todo estudiante que cause daños o delitos durante un viaje de estudios se hará acreedor a las sanciones correspondientes. (al transporte o a los lugares de visita).

Artículo 16. La UDA aplicará las medidas disciplinarias o correctivas, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias.

Artículo 17. En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el docente o su auxiliar, si fuera el caso, decidirán las acciones a seguir.

Artículo 18. Las sanciones por violación al presente Reglamento, serán determinadas por el Consejo Técnico Consultivo con el visto bueno de la Vicerrectoría.

TRANSITORIOS.

Primero. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Técnico Consultivo.

Segundo. La consulta de este reglamento se podrá realizar en la sección de Servicios Generales de la página Web de la institución: <http://www.universidaddelaltiplano.com/>

Tlaxcala, Tlax., agosto del 2024.